



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 017/2021 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL C. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA EN SUS CARACTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO DIRECTORA DEL "FIDEICOMISO" Y POR LA OTRA PARTE STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. ING. JAIME JAVIER SOLÍS GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 16 de abril de 2021, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. **017/2021**, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA SENDA EL ENCINO Y PRESA CHIHUAHUA"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$5,992,151.67 (cinco millones novecientos noventa y dos mil ciento cincuenta y un pesos 67/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **120 días naturales, debiendo iniciarlos el 19 de abril de 2021 y terminarlos a más tardar el 16 de agosto de 2021.**

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes provenientes de la cuenta de PARQUE CENTRAL TRES PRESAS A.C., según oficio de autorización **FOD-PMTP/016/2021, de fecha 03 de marzo de 2021**, emitido por la C.P. Verónica Herrera Lozano, Directora del "Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas" F/2003771-0 y "Parque Central 3 Presas A.C.".

I.4.- Que la Dirección de Obras Públicas a través del Residente de Obra, se ve en la necesidad de modificar los términos y condiciones originales del contrato, esto sin afectar el monto y plazo contractual, esto mediante el acuerdo de autorización de convenio modificatorio por trabajos extraordinarios de conceptos no incluidos en el catálogo original al contrato de obra pública No. **017/2021, de fecha 28 de mayo de 2021**, con fundamento en los artículo 80 penúltimo párrafo y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado, así como en la Disposición General Tercera de la reforma a los Lineamientos Generales del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua aprobados en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2019 y publicados en el acuerdo 124/2019 de la Gaceta Municipal en fecha 14 de octubre de 2019.

Las modificaciones consisten en: Trabajos extraordinarios de conceptos no incluidos en el catálogo original de Contrato.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

Hoja 1 de 3 Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. 017/2021



I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

II.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **“AMBAS PARTES”** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

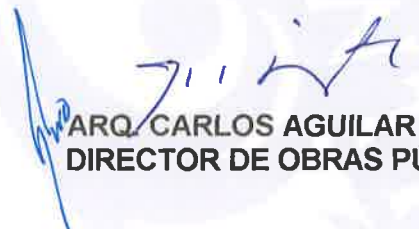
PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, las modificaciones señaladas en la declaración I.4 del presente convenio referentes a la obra: **“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA SENDA EL ENCINO Y PRESA CHIHUAHUA”**.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.2 de este convenio.

TERCERA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN UN TANTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS VENTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

POR “EL MUNICIPIO”


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS





POR EL "FIDEICOMISO"

C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA DEL FIDEICOMISO
PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS, F/2003771-0
A TRAVÉS DEL "PARQUE CENTRAL 3 PRESAS A.C.".

POR "EL CONTRATISTA"

C. ING. JAIME JAVIER SOLÍS GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato de obra pública No. **017/2021** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA SENDA EL ENCINO Y PRESA CHIHUAHUA"**, celebrado el **28 de mayo de 2021**.

Handwritten signature

Handwritten signature